

**JM PIPO, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 644/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Miguel Acevedo Vera, contra JM Pipo, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 2 de junio de 2008 por importe de 28.419,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—48.525.

**JUAN OLIVER FORTEZA***Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Eva Judit Forteza-Rey Casanovas en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado Juan Oliver Forteza, en situación de insolvencia total por importe de 6.970,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—48.202.

**K2H INMOBILIARIA, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por decisión del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad K2H Inmobiliaria, S.A., a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern, Avenida de la Riera, n.º 2, el día 15 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Informe del Administrador de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.

Segundo.—Aumento de capital.

Tercero.—Renuncia al cargo de Administrador de la Compañía. Nombramiento de nuevos miembros del órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—El Administrador único, Rogelio Rodríguez Cordeiro.—48.232.

**KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****ASCENSORES ASCEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal)****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de su filial íntegramente participada, «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz, y el Administrador Único de «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don José Luis Martín Aguado.—49.210. 2.ª 7-8-2008

**KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****ASCENSORES IRIS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad Kone Elevadores, Sociedad Anónima, y el socio único de las Sociedades Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Kone Elevadores, Sociedad Anónima, de su filial íntegramente participada, Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de

obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Kone Elevadores, Sociedad Anónima, don Víctor Antolin Ortiz, y el Administrador Único de Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Joaquín Pascual García.—49.209. 2.ª 7-8-2008

**KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****ASCENSORES SERVICIO K INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****ASCENSORES JUMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****INTEDEL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****R.P.G. MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente